REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
MUNICIPIO DE TADÓ
NIT: 818001994-8
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TADÓ

PROYECTO DE ACUERDO N°005 DE 2024
04 DE JUNIO DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL, PARA SUSCRIBIR CONVENIOS Y CONTRATOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE TADÓ:

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 313, numeral 3 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 136 de 1994 y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional apoya y fomenta planes, programas y proyectos con criterios regionales y que propendan por encadenamientos productivos, economía de escalas y mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades.

Que el artículo 313 de la Constitución Política, en su numeral 3, establece como competencias de los concejos municipales, autorizar al alcalde municipal para celebrar contratos y ejercer pro-tempore precisas funciones de las que corresponden al concejo.

Que en virtud a lo anterior.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Facultar al señor alcalde municipal de San José de Tadó, para que gestione y suscriba contratos y convenios interadministrativos, con entidades gubernamentales del orden nacional y territorial en la cuantía de los recursos y acciones que concrete con destino a las comunidades del municipio, con arreglo a la Constitución Política de Colombia y a las leyes de la Nación.

ARTICULO SEGUNDO: Facultar al señor alcalde municipal de San José de Tadó, para que gestione y suscriba contratos y convenios con Organizaciones No Gubernamentales con acreditación nacional, Embajadas, personas naturales y personas jurídicas, que donen o aporten recursos en la cuantía de los recursos y acciones que concrete con destino a las comunidades del municipio, con arreglo a la Constitución Política de Colombia y a las leyes de la Nación.

ARTICULO TERCERO: Autorizar al señor alcalde para definir las modalidades, plazos, garantías, avales que requieran los convenios y contratos para su firma, los recursos productos de los convenios o contratos que se suscriban.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
MUNICIPIO DE TADÓ
NIT: 818001994-8
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TADÓ

ARTICULO CUARTO: Facultar al señor alcalde municipal para modificar el presupuesto de ingresos y gastos del ente territorial como son: adiciones presupuestales, traslados presupuestales, reducción al presupuesto y armonización presupuestal al que haya lugar,

ARTICULO QUINTO: Las facultades conferidas en el presente acuerdo, son pro tempore por tres (03) meses, a partir de la fecha de su sanción.

ARTICULO SEXTO: El presente acuerdo rige a partir de su sanción.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE:

Dado en San José de Tadó, a los 04 días del mes de junio del 2024

FRANKLIN ORLANDO DELGADO M.
presidente Honorable Concejo Municipio

JEFFERSON SABOGAL HINESTROZA
secretario Pagador Concejo de Tadó